

Solicitado interesado.....
Fecha: N° Ejemp.....

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ADA MARIA ZHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 15061 - UGEL.07-2016

San Borja, 29 NOV. 2016

Visto, el Expediente N° AT2016-EXT-0058336; presentado por el CETPRO "Sagrado Corazón" - Chorrillos, que consta de los Planes de Actividades de Capacitación dentro del Plan de Articulación EBR-CETPRO; en su total de ciento sesenta y tres (163) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación capítulo IV de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98, servicios autorizados, en cuyo párrafo establece que los..."Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación..."

Que, mediante Resolución Directoral N° 0520-2011-ED, se autoriza que los CETPRO realicen actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva.

Que, según el informe N° 078-2016-MECP y la Orden de Ejecución N° 053-2016-UGEL. 07-AGEBATP, se recomienda aprobar el desarrollo de las **Actividades de Capacitación** a través de Módulos; para efectos de certificación de los Centro de Educación Técnico Productiva que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBR-CETPRO-UGEL07-2016.

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y la RVM N° 085-2003-ED Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones MINEDU, R.D. N° 588-2006-ED, Diseño Curricular Básico; para la Educación Técnico Productiva, Resolución Directoral N° 0520-2011-ED. Autoriza que los CETPRO realicen Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico-Productiva Públicos o Privados; y contándose con los vistos del Jefe del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva y con las facultades conferidas en la R.M. 215-2015-MINEDU



SE RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR, el desarrollo de las Actividades de Capacitación según la R.D. N° 0520-2011-ED, mediante **Módulos**; para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva "Sagrado Corazón", ubicado en Av. Chorrillos 528 - Chorrillos, que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBR-CETPRO; que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
Período Abril-Diciembre del 2016

ARTICULACIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
CETPRO "Sagrado Corazón" y I.E.P. "Cristo Rey"	HOSTELERÍA Y TURISMO	Pastelería Básica Comercial	104 horas
	CONSTRUCCIÓN	Proyectos Electrónicos	104 horas
CETPRO "Sagrado Corazón" y I.E.P. "Sagrado Corazón"	ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Cerámica	104 horas
		Proyectos en Bisutería	104 horas
		Pintura con Modelado de Texturado	104 horas
	TEXTIL Y CONFECCIÓN	Técnica de Manejo de Máquina	104 horas
		Confección de Prendas Femeninas.	104 horas

2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planeamiento y Presupuesto y Área de Administración; para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO "Sagrado Corazón", que forman parte del Plan de Articulación; de lo resuelto en la presente Resolución.

4°.- REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva; para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5°.- DISPONER, que el equipo de informática realice la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educación Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten Signature]
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



[Handwritten Signature]
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA